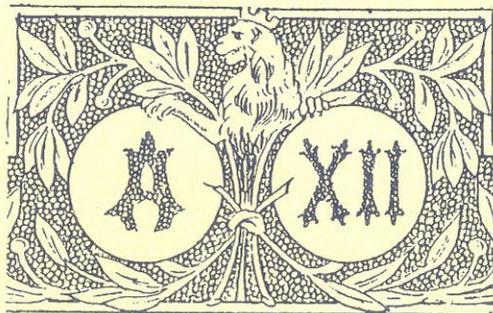


AYUNTAMIENTO DE MADRID
SERVICIOS CULTURALES

INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS
DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



AULA DE CULTURA

CICLO DE CONFERENCIAS: REVOLUCIÓN Y RESTAURACIÓN
EN MADRID (1868-1902)

1868. Y ADEMÁS DE "LA GLORIOSA"...

POR

D.^a M.^a ISABEL BARBEITO CARNEIRO

MADRID, 1995

10

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES

1868. Y ADEMÁS DE "LA GLORIOSA"...

A Y U N T A M I E N T O D E M A D R I D
S E R V I C I O S C U L T U R A L E S
I N S T I T U T O D E E S T U D I O S M A D R I L E Ñ O S
D E L C O N S E J O S U P E R I O R D E I N V E S T I G A C I O N E S C I E N T Í F I C A S

A U L A D E C U L T U R A

C I C L O D E C O N F E R E N C I A S : R E V O L U C I Ó N Y R E S T A U R A C I Ó N
E N M A D R I D (1 8 6 8 - 1 9 0 2)

1868. Y ADEMÁS DE "LA GLORIOSA"

P O R

D.^a M.^a I S A B E L B A R B E I T O C A R N E I R O



M A D R I D
A r t e s G r á f i c a s M u n i c i p a l e s - Á r e a d e R é g i m e n I n t e r i o r y P e r s o n a l

—
1 9 9 5

En septiembre del año pasado se cumplió el 125 aniversario del destronamiento de Isabel II, mediante esa revolución de inteligencia más que de fuerza, a la que se conoce como "La gloriosa" o "Septembrina", precisamente por haberse producido su eclosión militar en dicho mes.

El título y propósito de esta comunicación me lo sugirió una charla ocasional que mantuve con dos jóvenes estudiantes, para quienes "La gloriosa" suponía el triunfo espectacular de los liberales, al mando del general Serrano, y consecuente derrota del marqués de Novaliches, al frente del ejército isabelino, en la batalla de Alcolea.

—Pero, ¿y qué más? —les dije yo—. Vosotros sólo habláis de esa revolución en términos marciales, atendiendo a lo que supuso de sedición y alboroto, en los inevitables momentos de agitación estrepitosa que conlleva cualquier golpe de estado. Sin embargo, lo importante de este acontecimiento estelar —como de tantos otros— son sus derivaciones, amén de otros muchos aconteceres marginales de mayor o menor trascendencia, algunos tan decisivos o más para el devenir histórico, y, por supuesto, para la vivencia individual de cada persona.

Sus respuestas tan desdeñosas como insatisfactorias, me incitaron a sondear algo más de lo que yo sabía. Resultado: tanto me entusiasmé que surgió la idea de traer ante ustedes algunos de los sucesos y actuaciones concomitantes o paralelos al ilusionado alborear de "La gloriosa", tras la restringida y valiente intervención militar de figuras como Prim, Topete, Serrano y Novaliches, cuyos nombres tienen hoy para nosotros ecos mítico-legendarios¹. Y digo "alborear", por cuanto me limitaré

a los meses de 1868 posteriores a la "Septembrina", es decir, al último trimestre del año.

Si para ustedes carece de interés, como para mis jóvenes contertulios, necesariamente he de pensar que el fallo no está en el auditorio, sino en la torpeza de mi exposición.

* * *

La Gaceta de Madrid, del 30 de septiembre de 1868, portavoz ahora del nuevo Gobierno, difunde "la gloriosa victoria obtenida por el Ejército de la Nación sobre los restos borbónicos acaudillados por el General Pavía", quedando el Gobierno de Madrid en manos del general Joaquín Jovellar y de Pascual Madoz. Informa asimismo cómo "a sus comunes esfuerzos y a la sensatez, sagacidad y magnánimo corazón del pueblo de Madrid, debióse que bien pronto apareciese constituida una Junta compuesta de los hombres que más se habían señalado en los últimos años en la defensa de las reclamaciones populares; que la capital, ya del todo confiada en la salvaguardia del pueblo, apareciese como por encanto vestida de gala, rebosando en gente, con el ánimo visiblemente dilatado (...)".

A esa Junta Provisional Revolucionaria interina de Madrid², seguiría otra definitiva, elegida al día siguiente mediante sufragio universal³.

* * *

Las vacaciones estivales facilitaron el destierro de Isabel II y convivientes, desde cualquier punto de vista.

El 10 de agosto, festividad de San Lorenzo, había dejado El Escorial rumbo a San Sebastián. *La Gaceta* de ese día relata el recibimiento:

"en las estaciones del tránsito por las Autoridades y por un numeroso pueblo que ha saludado y victoreado a sus

Reyes con el mayor júbilo. En Medina del Campo las campanas y cohetes anunciaron la proximidad del tren Real, y SS.MM. y AA. fueron recibidas con las mayores muestras de entusiasmo y saludadas con vivas por la población entera y por el destacamento de cazadores de Barbastró".

Desde San Sebastián, el mismo día 12, en que llegaron, se habían trasladado a Lequeitio, donde permanecerían hasta el 18 de septiembre.

* * *

Paralelamente, el 11 de septiembre, Prim, Sagasta, Ruiz Zorrilla y otros conspiradores contra el gobierno de Isabel II, salían del puerto de Southampton hacia Gibraltar, para continuar a Cádiz. Allí los esperaba el almirante Topete, quien el día 17 embarcaría con Prim en la fragata "Zaragoza". La flota revolucionaria estaba constituida, además, por las fragatas "Villa de Madrid" y "Tetuán"; los vapores "Ferro!" , "Vulcano" e "Isabel II", las goletas "Edetana" y "Ligera", una flotilla de guardacostas y algunas embarcaciones menores. Madrid no se enteraría hasta el día 18.

* * *

Desde ese mismo 18 de septiembre hasta el 29, inclusive, el parte oficial de la Presidencia del Consejo de Ministros notifica que tanto la reina como su familia "continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud". Sin embargo, este último día, al pie del parte presidencial, figura el siguiente del Ministerio de la Guerra:

"Ayer ha tenido lugar en el puente de Alcolea un primer encuentro entre las tropas del Marqués de Novaliches y las del Duque de la Torre. Empeñado ya

tarde, las fuerzas del Marqués de Novaliches han acampado en el mismo terreno en que combatieron."

Y a continuación se inserta el siguiente llamamiento:

"Madrileños: La guarnición de esta capital, apoyada por los hombres honrados de todos los partidos, por todos los que quieren respeto a las personas y respeto a la propiedad, ha podido conservar el orden público hasta aquí sin molestar a nadie.

Seguid todos prestando vuestro apoyo y manifestando vuestra aprobación incesante a la conducta noble y serena de las tropas que tengo la honra de mandar; esperad con calma los sucesos que se desenvuelven en la Península, y la causa de la civilización y de la libertad ni peligrará ni se manchará por exceso alguno en el pueblo de la metrópoli, que debe dar ejemplo a todos de cultura y facilitar con su actitud firme y digna la solución que más convenga a la patria y a los intereses de todos.

Después de lo que acabo de manifestaros, os aseguro que se conservará la tranquilidad pública.

Manuel de la Concha"

* * *

Es obvio que Isabel II seguía desde San Sebastián la campaña realizada por Serrano y Prim a lo largo del Mediterráneo, para lograr la sublevación de todas las plazas fuertes de la costa. También estaba el corriente de las adhesiones que éstos iban consiguiendo, entre otras, gran parte de la Guardia Civil. De ahí su decisión de nombrar un nuevo gobierno con José Gutiérrez de la Concha, marqués de La Habana, al frente. Este, al ver lo difícil de la situación, había aconsejado a la Reina que se presentara en Madrid. La causa de que no lo hiciera parece deberse a una avería ferroviaria. Hay quien apunta al obstácu-

lo de regresar sin Marfori. El insatisfecho corazón de esa reina malcasada está lleno de incógnitas.

El esfuerzo desesperado del marqués de Novaliches para vencer a Serrano había fracasado rotundamente el 28 de septiembre en Alcolea. El 29, la reina Isabel II se exilia en Francia. Nunca volvería a España. Con la real familia va también Marfori. Al otro lado de la frontera, en Biarritz, los reciben Napoleón III y su bella esposa Eugenia de Montijo.

* * *

Y DESPUÉS...

El "después" más inmediato lo constituye el desbordante entusiasmo con que Madrid acoge a los triunfadores; pero yo prefiero ofrecerles a ustedes un "además" poco o nada divulgado y que, sin embargo, para mí constituye uno de esos gestos modélicos a imitar en cualquier momento y desde cualquier tendencia ideológica. Mis jóvenes amigos no daban crédito —hoy se dice "alucinaban"— cuando les conté lo que voy a leerles a ustedes literalmente, tal como se publicó a los dos días de haber sucedido:

"Mientras que el pueblo de Madrid se precipitaba anteayer por calles y plazas, ansioso por aclamar al héroe de Alcolea, éste se detenía una hora larga en Pinto a visitar al desgraciado cuanto valiente Novaliches.

La entrevista fue tiernísima. El general Serrano se arrojó en brazos del que había sido su contrario, y ambos lloraron juntos los males de la patria, nacidos del provocativo despotismo de una corte, por la cual ha sacrificado estérilmente y en mal hora el infeliz general Pavía su fortuna y quizás su vida.

La escena era tanto más triste cuanto que el herido no puede hablar, y hay que comunicarse con él por

señas o por escrito. Todos los presentes se afectaron sobremano, encomiando la bizarra acción del General Serrano, acción que en él no es de admirar, pues está enteramente dentro de su carácter. El Duque de la Torre es siempre el mismo.

Gana la batalla de Alcolea y escoje por cama un armón, diciendo con la sencillez de un soldado romano: otros dormirán peor.

Pasa por Pinto, y cuando Novaliches yace allí solo y abandonado a su mala estrella, Serrano no repara que le espera la ovación de Madrid, corre a abrazar a su antiguo compañero de armas, le consuela como un hermano, y por él se olvida de la revolución, de sus amigos, de su propia familia." (*La Política*)

Esta magnanimidad se ratifica en su aclaración a Juan Prim, inserta en una circular del Ministerio de la Guerra de fecha 18 de octubre, donde expone en primer lugar:

"El Ejército que mandó el Capitán general Marqués de Novaliches, tiene derecho (...) a la misma gracia general otorgada a las fuerzas de mi mando."

Sigamos con el "después":

Pasado el impacto de los primeros momentos, se impone realizar otras acciones y diligencias inherentes al cambio político, que exige la consecuente renovación.

El mes de septiembre había quedado atrás. A la lucha exaltada de la "Septembrina" ha de seguir el esfuerzo sereno y reflexivo que requiere toda transformación social en profundidad, toda revolución en cuanto "cambio violento en las instituciones políticas de una nación" y "mudanza o nueva forma en el estado o gobierno de las cosas".⁴

Concepto clave para la revolución de 1868 es el de LIBERTAD. Al estar encomendadas a humanistas las directrices polí-

ticas del gobierno, éstos, para cambiar radicalmente la sociedad intentan transformar el pensamiento. Se apoyan en dos pilares fundamentales: libertad religiosa y libertad de enseñanza.

El 8 de octubre de 1868 la Junta Superior Revolucionaria hace la siguiente declaración de derechos:

Sufragio universal.

Libertad de cultos.

Libertad de enseñanza.

Libertad de reunión y asociación pacíficas.

Libertad de imprenta sin legislación especial.

Descentralización administrativa, que devuelva la autonomía a los municipios y a las provincias.

Juicio por Jurados en materia criminal.

Unidad de fuero en todos los ramos de la Administración de Justicia.

Inamovilidad judicial.

Seguridad individual, e inviolabilidad de domicilio y de correspondencia.

Abolición de la pena de muerte.

Ese mismo día 8 de octubre, por Decreto del Ministerio de la Guerra, el duque de la Torre nombra un Gobierno Provisional, bajo su presidencia⁵.

A 25 de octubre, publicado en la *Gaceta* del siguiente día 26, este Gobierno Provisional dirige una proclama "A la nación", refrendando la declaración de derechos establecida por la Junta Revolucionaria.

El sufragio universal se considera como algo inherente al espíritu de una revolución que tiene como premisa esencial la soberanía del pueblo.

Libertad religiosa

Pero una nación nunca podrá arbitrar su destino de manera responsable, si no es dentro de una total libertad en todas sus manifestaciones;

"y la más importante de todas, por la alteración esencial que introduce en la organización secular de España, es la relativa al planteamiento de la libertad religiosa. La corriente de los tiempos, que todo lo modifica y renueva, ha variado profundamente las condiciones de nuestra existencia, haciéndola más expansiva, y so pena de contradecirse, interrumpiendo el lógico encañamiento de las ideas modernas, en las que busca su remedio, la Nación española tiene forzosamente que admitir un principio, contra el cual es inútil toda resistencia. No se vulnerará la fé hondamente arraigada porque autoricemos el libre y tranquilo ejercicio de otros cultos en presencia del católico; antes bien se fortalecerá en el combate, y rechazará con el estímulo las tenaces invasiones de la indiferencia religiosa que tanto postran y debilitan el sentimiento moral".

Esta declaración de libertad religiosa acabará siendo reconocida por la Iglesia católica en el Concilio Vaticano II; pero en aquel entonces levantó muchas ampollas y las reacciones no se hicieron esperar. Entre ellas, cabe citar la batalla presentada por "La juventud católica", academia científico-literaria establecida en Madrid el 6 de enero de 1869; pero cuya gestación se produce en este trimestre que nos ocupa. La primera de sus bases establece que pueden pertenecer a ella "todos los jóvenes católicos, que defiendan la unidad religiosa en España, cualquiera que sea la opinión política que profesen". En la segunda se dice que "será objeto de los trabajos de la Academia, toda clase de asuntos científicos, literarios o políticos que no ataquen a su idea fundamental". La tercera percibe que "si algún socio emitiese opiniones contrarias, directa o indirectamente a esta idea, se entiende que renuncia a continuar formando parte de la asociación". La cuarta instituye taxativamente que "estas bases son indiscutibles e inalterables".

Quizá lo que más había exacerbado los ánimos fue la adopción de medidas que lesionaban a un amplio sector religioso inmerso en la vida social del país, por su participación educativa o espiritual:

Los jesuitas serían víctimas, una vez más, de los cambios ideológicos. Por Decreto de fecha 12 de octubre, que firma Antonio Romero Ortiz, como ministro de Gracia y Justicia, se suprime "en la Península e islas adyacentes la Orden regular llamada Compañía de Jesús, cerrándose en el término de tres días todos sus colegios e institutos con ocupación de temporalidades...".

También por Decreto de 18 de octubre de 1868, firmado igualmente por Romero Ortiz, se establece en el artículo 1.^o cómo

"quedan extinguidos desde esta fecha todos los monasterios, conventos, colegios, congregaciones y demás casas de religiosos de ambos sexos, fundados en la Península e islas adyacentes desde 29 de julio de 1837 hasta el día"⁶.

Libertad de enseñanza

Entre octubre y diciembre de 1868 fueron dictadas al menos 71 disposiciones gubernamentales sobre enseñanza; y digo al menos, porque son las que he podido constatar. Es lógico este especial interés, habida cuenta de que de la formación educativa del individuo dependen fundamentalmente sus ideas y realizaciones.

El Gobierno Provisional pretende organizar la enseñanza "de manera que la ilustración, en vez de ser buscada vaya a buscar al pueblo, y no vuelva a verse el predominio absorbente de escuelas y sistemas más amigos del monopolio que de la controversia".

El Decreto del Ministerio de Fomento de 14 de octubre atiende primordialmente a la primera enseñanza. Como medi-

da inmediata indispensable dispone que sea derogada la Ley de 2 de junio de 1868, que ponía la primera enseñanza bajo la tutela del Clero; y merced a la cual, en pueblos de menos de 500 habitantes, se habían designado párrocos —sin tener en cuenta su formación cultural— para sustituir a los maestros.

En principio, hasta tanto se dicte una nueva ley, Ruiz Zorrilla establece que sean repuestas las anteriores, excepto cualquier disposición contenida en las mismas contraria a la libertad de enseñanza. En el punto tercero de este decreto se especifica: "La enseñanza primaria es libre. Todos los españoles podrán ejercerla y establecer y dirigir escuelas sin necesidad de título ni autorización previa"; y en el cuarto, complementario del anterior: "Los maestros emplearán los métodos que crean mejores en el ejercicio de su profesión".

Fruto de este Decreto es, asimismo, el restablecimiento de las escuelas normales, suprimidas por el anterior gobierno al considerarlas "focos de corrupción y perversidad para los pueblos".

Por otro Decreto del Ministerio de Fomento de 21 de octubre, se establecen las bases para la reorganización de la enseñanza pública, así como los principios fundamentales de libertad que han de inspirar al profesorado. Se considera "indispensable derogar los decretos publicados en 1866 y 1867 sobre el profesorado, la segunda enseñanza y las facultades".

La reforma se impone, y aunque conviene evitar los perjuicios que podrían derivarse de una transición brusca,

"hay, sin embargo, ciertas reformas que no deben demorarse por más tiempo. (...) Sirviendo la enseñanza para propagar la verdad, cultivar la inteligencia y corregir las costumbres, es absurdo encerrarla dentro de los estrechos límites de los establecimientos públicos. Cuanto mayor sea el número de los que enseñen, mayor será también el de las verdades que se propaguen, el de las inteligencias que se cultiven y el de las malas cos-

tumbres que se corrijan. Dejar a los que saben sin libertad para comunicar sus ideas, es en el orden científico y literario, lo mismo que en la agricultura dejar incultos los campos, o en la industria fabril privarse de la cooperación de los agentes naturales.

Es verdad que los individuos pueden enseñar el error; pero también es falible el Estado, y sus errores son más trascendentales y funestos. Cuando en un pueblo libre se alza una voz para rededir la falsedad y la mentira, cien otros se levantan para combatirla, y la verdad no tarda en recobrar su imperio sobre la opinión del mayor número. Por el contrario, cuando el Estado tiene el monopolio de la enseñanza, sus errores se reputan dogmas, y el tiempo y la indiferencia pública les dan la autoridad que la razón les niega".

Para Ruiz Zorrilla es muy importante prestar atención con inmediatez a la segunda enseñanza, de la que —considera— "no sólo es necesario destruir lo antiguo, sino variar la significación íntima, el espíritu y las tendencias". Por Decreto de 25 de octubre, dispone cómo hay que oponerse

"al empeño de considerarla como una serie de estudios preparatorios, y tal vez, según lo ha hecho alguno, como un medio de entretener a los jóvenes en una edad intermedia entre la escuela y la Universidad, entre la instrucción primaria y la enseñanza facultativa. La segunda enseñanza, protegida por todos los Gobiernos liberales, ampliada hasta ocho y nueve años en los países más cultos, y modificada en todas partes progresivamente, según lo exigen los adelantamientos de las ciencias y las artes, es el complemento, la ampliación de la instrucción primera, es la educación necesaria a los ciudadanos que viven en una época de ilustración y de cultura, es el conjunto de conocimientos que debe poseer el hombre que no quiera vivir aislado y fuera de

una sociedad en que los principios y las aplicaciones de la ciencia intervienen de un modo importante hasta en los menores actos de la vida pública y doméstica. (...)

Esta educación ilustrada, amplia, libre y con carácter práctico, es en todas partes el más sólido fundamento de la verdadera libertad. A ella se aspira con la reforma de la segunda enseñanza.

Respecto de las Facultades, si bien están indicadas por la experiencia y por la opinión de los hombres ilustrados algunas reformas, Ruiz Zorrilla se limita a derogar la legislación de 1866 y restablecer la de 1857, "porque cree que esas reformas no son tan urgentes como la de la segunda enseñanza".

Pero también se deja sentir con inmediatez el cambio político en la Universidad.

La Iberia del día 1.º de octubre, publica el siguiente aviso:

"Rogamos a la Junta revolucionaria de Madrid que fije su atención en todos y cada uno de los catedráticos, en su mayor parte de REAL ORDEN, que vergonzosamente accedieron a la imposición del Gobierno borbónico firmando exposiciones de servil adhesión a la digna hija del monarca *narizotas*.

Al mismo tiempo, y ya que tenemos las manos en la masa, recordaremos que en la Facultad de Medicina (colegio de San Carlos), no hay más que UN SOLO catedrático propietario por OPOSICION. Los demás ... real *orden*."

Abundando en el mismo asunto, se lee en *La Iberia* del día 2:

"Obligada esta junta revolucionaria a desempeñar durante un día más la misión que el pueblo soberano la ha confiado:

Teniendo en cuenta que las separaciones, vacantes y comisiones acordadas a los ilustres catedráticos de la universidad Central, D. Antonio María García Blanco, D. Emilio Castelar, D. Julián Sanz del Río, D. Nicolás Salmerón y Alonso, D. Fernando de Castro, D. Manuel María del Valle y D. Francisco Giner de los Ríos, constituyen un brutal atentado a los fueros de la ciencia y a la dignidad del profesorado español; la junta revolucionaria, como justa reparación a la causa de la honra universitaria, les restablece en las cátedras que desempeñaban en la universidad Central, con todos los honores inherentes a su cargo.

Madrid, 30 de setiembre de 1868.—Amable Escalante.—Nicolás María Rivero.—Antonio Valles.—Facundo de los Ríos y Portilla.—Manuel García y García.—Mariano Azara.—Miguel Morayta.—Francisco Jiménez de Guinea.—Mariano Vallejo.—José María Carrascón."

Bajo el epígrafe de "Reposición de catedráticos y libertad de enseñanza", *El Imparcial* del día 3 comenta:

"Han sido repuestos en sus cátedras de la Universidad central por la Junta revolucionaria los señores Salmerón, Castelar, Sanz del Río, Castro y otros, únicamente separados por un poder conculcador de todas las leyes y de todos los derechos.

Aplaudimos la satisfacción que de este modo se ha dado a aquellos eminentes catedráticos; pero vengamos a cuentas. La Junta revolucionaria no habrá querido sin duda indicar con este acto que el Estado se reserva la enseñanza, y el nombramiento de los que han de darla. Habrá sido pura y simplemente lo que antes hemos indicado: una satisfacción dada a los catedráticos separados.

Proclamada la libertad de enseñanza, como la han proclamado ya las Juntas revolucionarias, no se ha de entender solamente que habrá libertad para enseñar a leer y escribir, sino libertad completa de enseñanza para toda clase de carreras, facultades y profesiones.

Proclamada la limitación de los derechos del Estado a sólo lo que le es propio, la enseñanza debe quedar tan desamortizada del poder civil como del eclesiástico.

La enseñanza debe ser una preocupación de los padres de familia; no una ocupación del Estado."

El día 4 de octubre, la Junta revolucionaria de Madrid admite la reuncia de D. Julián Sanz del Río, sobre quien había recaído el nombramiento de rector de la Universidad. En sustitución del mismo, se encomienda el rectorado a D. Fernando de Castro.

El 24 de octubre llega a Madrid Emilio Castelar. En la Estación del Norte le rinde honores un batallón de Voluntarios de la Libertad, acompañado por la banda de música del Hospicio. Es recibido en medio de aclamaciones por multitud de estudiantes, que esperaban con impaciencia al ilustre catedrático; pero también por otros muchos ciudadanos de diferentes clases sociales, ahítos de escuchar al elocuente orador.

Otras libertades

Hay otros estados o situaciones que, aun cuando no aparecen explícitamente reflejados en la declaración de derechos, atañen directamente a la libertad por constituir su antítesis. Tal es el caso de la esclavitud.

El 15 de octubre de 1868 la Junta Superior Revolucionaria reconoce expresamente cómo "la esclavitud es una de esas instituciones repugnantes, cuya desaparición no debe hacerse esperar". Para ello, propone al Gobierno Provisional, "como medida de urgencia y salvadora", que sean "declarados libres todos

los nacidos de mujer esclava, a partir del 17 de septiembre próximo pasado".

Otra situación extrema de privación de libertad, es la de los prisioneros y encarcelados.

En su discurso de ingreso en la Academia de Ciencias Morales y Políticas —pronunciado ese mismo año⁸— D. Antonio Aguilar y Correa, marqués de la Vega de Armijo, había expuesto "la necesidad y urgencia de mejorar nuestro sistema de cárceles y presidios, ajustándolo a las reglas de una disciplina penitencial", como por entonces se practicaba en los países avanzados, "si a esta reforma acompañase una rápida tramitación, en cuanto sea compatible con la justicia, para disminuir el tiempo que los detenidos esperan en las cárceles, ya su absolución, ya su condena (...)".

Entre los meses de octubre y diciembre, se dictan numerosas disposiciones orientadas hacia los mismos. Así, en 14 de octubre, indultos "por los delitos de contrabando cometidos en el ramo de Consumos"; el 20 del mismo mes, para los militares que se hallaban en presidio por su participación en sucesos políticos de años precedentes; un decreto de carácter general, con escasas excepciones, en fecha 10 de noviembre; otro de 21 del mismo mes a favor de los penados por contrabando.

En 19 de octubre, la Junta Superior Revolucionaria propone al Gobierno Provisional la creación de colonias penitenciarias en África e islas Filipinas, con el fin de trasladar desde los presidios de la Península a "todos los condenados a más de 10 años de cadena", habida cuenta de que había sido suprimida la pena de muerte.

Durante el trimestre que comentamos, abundan los ceses y nombramientos de directores de establecimientos penales, visitantes, diversos cargos de la Administración de presidios, etc. Así, por orden de fecha 31 de octubre, se restablece la Inspección general de las casas de corrección de mujeres, nombrando para su desempeño a doña Concepción Arenal, que anteriormente había sido cesada del mismo cargo.

El trabajo, base fundamental de libertad

Para sentirse libre, para elevarse a la dignidad que le corresponde, es primordial que el hombre pueda satisfacer sus necesidades primarias. Sustento y cobijo son esenciales. Una gran parte de la población madrileña se sentía incapaz de cubrir estas necesidades primarias por falta de trabajo. El hambre y la ociosidad son malos consejeros. Los mandatarios de "La Gloriosa" fueron conscientes de ello. De ahí que la Junta Superior Revolucionaria decidiera abrir un anticipo reintegrable de un millón de escudos, destinado exclusivamente a obras municipales, para dar trabajo a la masa obrera. Las bases que se establecen son las siguientes:

1.^a El anticipo será representado por pagarés firmados por el Municipio.

2.^a El interés será de 5 por 100 anual.

3.^a Los desembolsos se harán por quintas partes en cinco meses, a razón de 20 por 100 cada mes, empezando a contarse el interés de la porción desembolsada desde el día de la entrega.

4.^a Se darán en garantía obligaciones municipales al tipo de 60 por 100.

5.^a El anticipo se reintegrará con el producto en venta de los bienes siguientes: 1.^o Todos los valores que resulten pertenecer al Ayuntamiento por el derribo del Pósito. 2.^o Los que resulten de la demolición del exconvento de San Martín. 3.^o Los solares de la Fuente Castellana. 4.^o Los de la calle de Preciados. 5.^o Los 700.000 pies de terreno que después de la explanación quedarán útiles en el barrio de Argüelles. 6.^o Los terrenos que se habían adquirido para la Exposición hispano-americana^o.

6.^a Esta amortización se efectuará por suerte y a medida que la venta de los terrenos lo permita.

7.^a Los suscriptores efectuarán sus entregas en la Tesorería del Ayuntamiento a cambio de los pagarés.

En la primera Junta celebrada el 10 de octubre, al día siguiente de dictarse el decreto¹⁰, se suscriben con 50.000 reales algunas de las fortunas madrileñas más representativas, tales como: Manuel Salvador López, Estanislao de Urquijo, Nazario Carriquiri, Jaime Girona, Santos Arenzana, José de Ortqueta, Fernando Fernández Casariego, Simón de las Rivas, Francisco de las Bárcenas, León Laffitte, Felipe Tutau, Diego F. Montañés, Hijos de Dóriga, Juan Manuel Manzanedo. De todos ellos hay importantes vestigios en el Banco de España, por su condición de accionistas, cuentacorrentistas y, algunos —como Urquijo, Carriquiri, Rivas, Fernández Casariego— consejeros.

No podía faltar la llamada de auxilio a la institución "mater" del dinero. En acta del Consejo de Gobierno del Banco de España, correspondiente a la sesión de fecha 12 de octubre, consta la invitación efectuada por la Junta Revolucionaria para que se suscriba al citado anticipo. El Consejo delibera en qué medida es factible su participación, por cuanto algunas de las condiciones "no están enteramente ajustadas a las prescripciones de los Estatutos y Reglamento" del Banco; "pero haciéndose cargo de lo especial de las circunstancias y deseando coadyuvar por su parte al laudable objeto a que han de destinarse los fondos, convino en que, como medio de salvar aquella dificultad y cubrir toda responsabilidad que pudiera imputársele, se impetrara una orden del Gobierno Provisional autorizando al Establecimiento para interesarse en la suscripción de que se trata". El resultado no se hace esperar mucho. En sesión extraordinaria de fecha 14 de octubre, es decir, dos días después, se lee "la orden del Gobierno provisional, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, con fecha del día anterior, autorizando al Banco para suscribirse por la cantidad que estime". Se fija inicialmente la cantidad de cien mil escudos, que será incrementada en 75.000 más por acuerdo de 26 de octubre¹¹.

La peseta, unidad monetaria

Esta suscripción se valora aún en escudos. Sin embargo, a partir del decreto de fecha 19 de octubre del ministro de Hacienda Laureano Figuerola, que implanta la reforma del sistema monetario, la peseta de 100 céntimos pasa a ser la unidad monetaria en todos los dominios españoles. Por esta razón, se considera que en España, para las monedas, la Edad Contemporánea comienza en 1868.

El citado decreto se ajusta a las bases adoptadas en el convenio internacional de 23 de diciembre de 1865 por los miembros de la Unión Monetaria Latina¹², aunque España no entrará a formar parte de dicha Agrupación "hasta que se halle constituido definitivamente el país y reanudadas las relaciones diplomáticas con los demás pueblos". En realidad, el estudio de esta reforma ya estaba hecho por parte de la Junta consultiva de Moneda, que lo había presentado al Gobierno anterior en el mes de febrero precedente. Como indica el propio Decreto, sólo se introducen "ligerísimas modificaciones".

En cuanto a su iconografía, se estima que al no existir en aquellos momentos "más poder que la Nación, ni otro origen de Autoridad que la voluntad nacional, la moneda sólo debe ofrecer a la vista la figura de la patria y el escudo de las armas de España, que simbolizan nuestra gloriosa historia hasta el momento de constituirse la unidad política bajo los Reyes Católicos; borrando para siempre de ese escudo las lises borbónicas y cualquier otro signo o emblema de carácter patrimonial o de persona determinada". Y así, en el anverso, inspirándose en los denarios de Adriano, España aparece representada por una matrona, con corona mural y un ramo de oliva en la mano, que se recuesta sobre una roca. El reverso reproduce el nuevo escudo cuartelado de Castilla, León, Aragón, Navarra y Granada en punta, con corona mural y flanqueado por las columnas de Hércules con el mote "Plus Ultra".

Tanto la moneda de 1 peseta como sus múltiplos y divisores no circularían hasta el año siguiente¹³.

Y además...

La moneda, representación evidente del dinero, sugiere sus múltiples aplicaciones, no siempre imprescindibles. Antes hablábamos de las necesidades primarias, pero, por supuesto, también hay otras secundarias que actúan a modo de sucedáneo de la felicidad, haciendo más atractiva la existencia humana. Por eso, además de "La Gloriosa", los madrileños siguen disfrutando de las diversiones al uso.

Uno de los espectáculos preferidos es el teatro, que el público puede admirar en todas sus formas, dentro de locales tan genuinos y prestigiosos como el Teatro Nacional de la Ópera, el Español, el de la Zarzuela, el de Novedades, el de los Bufos Arderius, etc.

Dentro del período que nos ocupa, el Tenorio de Zorrilla, ajeno a cualquier cambio ideológico y fiel a ese ritual mantenido hasta nuestros tiempos, se representa en el Teatro Novedades, a las cuatro y media de la tarde y ocho y media de la noche, el día 1.º de noviembre, festividad de Todos los Santos. Pero también se utiliza para una parodia en el Teatro Novedades el día de los Inocentes, cuya tergiversación de papeles hará representar a la señora Rodríguez el personaje de don Juan; el de doña Inés lo hará el señor Mora; Megía, Pepita Guerra; don Gonzalo, la señorita Roca; Ciutti, la señorita Cireva; Brígida, el señor Díez; etc., etc.

Los toros, siempre con más entusiastas que detractores, también hacen vibrar por esas fechas a espectadores de todas las clases sociales, que no sólo se entusiasman con las grandes corridas y novilladas; sino que también gustan de divertirse presenciando la lucha de toretes embolados con borricos.

El baile, deleitable mezcla de arte, devaneo y ocasión de encuentros sentimentales, más o menos decisivos, ofrece moda-

lidades tan originales hoy para nosotros como bailes de máscaras en el mes de noviembre.

Otras diversiones pueden considerarse directamente vinculadas con el cambio político. Así, los actos públicos que se promueven para exaltar el fervor y reconocimiento a los héroes triunfadores de la revolución. Sirvan de ejemplo las entradas triunfales del General Serrano, Prim, Topete, y demás héroes de la batalla de Alcolea; la de Salustiano Olózaga; la de Castelar, a la que ya me he referido... Todas en medio de músicas y desbordante algazara popular; pues el pueblo madrileño está siempre dispuesto a salir a la calle para celebrar y homenajear con entusiasmo a los personajes de actualidad.

También los madrileños escucharán enfervorizados a los prohombres, generalmente grandes oradores, de que goza esta etapa histórica.

Un lugar de esparcimiento, apetecido especialmente por el vecindario madrileño, es el "Sitio del Buen Retiro", que por decreto del ministro de Hacienda Laureano Figuerola, de 6 de noviembre, se concede al Ayuntamiento "a fin de hacer de este paseo un Parque de Madrid". A tal efecto, se impone que el Ayuntamiento deberá "destinarlo exclusivamente a recreo" y, por tanto, no podrá construir dentro de su recinto "barrios, manzanas o casas aisladas", aun cuando sí "todas aquellas construcciones para recreo o instrucción que se hallen en armonía con el objeto del nuevo Parque, tales como salones de conciertos, bibliotecas, jardines de aclimatación u otros análogos"¹⁴.

Pero, a su vez, los humanos no podemos rehuir los males que nos impone nuestra propia naturaleza.

Según el *Siglo Médico*, el otoño trajo a los habitantes de Madrid fiebres intermitentes, muchas de ellas larvadas, calenturas gástricas, dolores reumáticos y nerviosos, pleurodinias y pleuresías, catarros bronquiales y pulmonares, romadizos y algunos afectos gastro-intestinales.

La misma fuente nos permite conocer que, próximo a finalizar el año, se ponen de manifiesto las enfermedades propias

del invierno, tales como catarros; reúmas; dolores nerviosos, por efecto de la humedad; diarreas y flujos disentéricos y hemorrágicos; diferentes flegmasías, con predominio de las de pulmón, hígado y membranas que envuelven el cerebro y médula espinal; calenturas gástricas e infartos viscerales, consecutivos a fiebres intermitentes; etc. Se observan abundantes defunciones como consecuencia de tisis, hidropesía, asma, disentería, pleuro-neumonía y catarros crónicos.

El espíritu filantrópico, que aún mantiene el siglo XIX heredado del anterior, se pone de manifiesto en ofrecimientos como éste:

"Los doctores Delgado Jugo y Casas han abierto una clínica particular, calle de la Cruz Verde, núm. 16, en la que admitirán gratuitamente a todos los desvalidos que padezcan afecciones de los ojos y propias de las mujeres y niños.

Estos profesores han empezado además un curso sobre dichas especialidades.

Los lunes, miércoles y viernes, de tres a cuatro, tendrán lugar las lecciones clínicas de oftalmología, por el Dr. Delgado Jugo, y los martes, jueves y sábados, de una a dos, las de las enfermedades especiales de las mujeres y niños, por el Dr. Casas."¹⁵

¿Y los males del corazón? ¿Esos que la razón no puede comprender; pero que no perdonan ni siquiera a los reyes? Un buen ejemplo para el acontecer histórico que nos ocupa puede ser Ibero, personaje de ficción al que Benito Pérez Galdós hace protagonista de su episodio nacional "La de los tristes destinos". Tras haber intervenido con horror y desencanto en la batalla de Alcolea, llega a Madrid a las dos de la tarde del 29 de septiembre de 1868. El verídico narrador cuenta cómo,

"recorriendo calles, vio el loco júbilo de Madrid, banderas, colgaduras, cuadrillas de paisanos armados que

pronunciaban la sentencia histórica con vivas y mueras. Un letrero, toscamente pintado, dijo a Ibero que había caído para siempre la raza de los Borbones, y que a la Dignidad Suprema subía la Soberanía Nacional, la Voluntad del Pueblo (...). Este proclamaba su triunfo en alta voz, con alegre deambulación por las calles (...). El coche en que Santiago iba al negocio de su enigma tuvo que detenerse más de una vez por lo apretado del gentío. El cochero, que había brindado por los redentores de España en innúmeras tabernas, se ponía en pie en el pescante y echaba toda su voz gargajosa en loor de Prim, Serrano y Topete (...).

Cuanto acabo de leer tenía para Ibero un valor relativo, puesto que a él le obsesionaba otro asunto "urgente" y "particular". Ese "asunto", que había de "ventilar" en Madrid, era el encuentro con una mujer, Teresa, la cual constituía su máximo anhelo, muy por encima de los fervores patrióticos que enardecían a las masas populares.

Se puede argumentar que superponer la pasión amorosa a todo afán es algo inherente al ser humano. Pero la realidad es que hay otros objetivos, otros intereses, otros propósitos que mueven al individuo e incluso a la colectividad por encima de o junto a cualquier coyuntura político-social. De hecho, a todo evento histórico siempre cabe añadirle "Y ADEMÁS..."

NOTAS

¹ Para los prolegómenos, además de las obras y documentos históricos propiamente dichos, son especialmente interesantes *La corte de los milagros*, *Baza de espadas* y *Fin de un revolucionario*, de Valle-Inclán; así como la cuarta serie de los *Episodios nacionales*, de Galdós.

² La forman Pascual Madoz, Nicolás María Rivero, Amable Escalante, Juan Lorenzana, Facundo de los Ríos y Portilla, Estanislao Figueras, Laureano Figuerola, José María Carrascón, Marqués de la Vega de Armijo, Mariano Azara, Vicente Rodríguez, Félix de Pereda, José Cristóbal Sorní, Manuel García y García, Juan Moreno Benítez, Mariano Vallejo, Francisco Romero Robledo, Antonio Vallés, José Olózaga, Francisco Jiménez, Ignacio Rojo Arias, Ventura Paredes, Eduardo Chao, Ruperto Fernández de las Cuevas, Manuel Pallarés, Manuel Ortiz de Pinedo, José Ramos, Nicolás Calvo Guaiti, José Abascal, Manuel Merelo, Adolfo Juaristi, Francisco García López, Bernardo García, Camilo Labrador, Miguel Morayta, Ricardo Muñiz, Tomás Carretero, Antonio Ramos Calderón, Carlos Navarro y Rodrigo, Francisco Javier Carratalá, Antonio María de Orense.

³ Son sus componentes: Joaquín Aguirre, Presidente; Nicolás María Rivero, Vicepresidente; Fermín Arias; José Cristóbal Sorní; Vicente Rodríguez; Nicolás de Soto; Francisco de Paula Montemar; Francisco García López; José Simón; Carlos Rubio; Carlos Massa Sanguinetti; Julián López Andino; Baltasar Mata; Juan Antonio González; Marqués de Perales; Antonio Buenavida; Camilo Laorga; Gregorio de las Pozas; Juan Sierra; Pedro Martínez Luna; Nicolás Salmerón y Alonso; Ricardo Martín de la Cámara; Inocente Ortiz

y Casado, Secretario; Telesforo Montejo y Robledo, Secretario; Felipe Pícastoste, Secretario; Francisco Salmerón y Alonso, Secretario.

⁴ Aceptaciones 2 y 5 del *Diccionario de la Real Academia Española*.

⁵ El día 3 de octubre la Junta Revolucionaria de Madrid había reconocido al Duque de la Torre como general en jefe del Ejército Español. Y a su vez, con la misma fecha, se le encomienda la formación de "un Ministerio Provisional que se encargue de la gobernación del Estado hasta la reunión de las Cortes Constituyentes". El Duque de la Torre se rodea del siguiente gabinete: ministro de la Guerra, teniente general Juan Prim; ministro de Estado, Juan Álvarez de Lorenzana; ministro de Gracia y Justicia, Antonio Romero Ortiz; ministro de Marina, el brigadier de la Armada Juan Topete; ministro de Hacienda, Laureano Figuerola; ministro de la Gobernación, Práxedes Mateo Sagasta; ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla; ministro de Ultramar, Adelardo López de Ayala.

⁶ Derivados del mismo son los ocho artículos que siguen al primero. Entre ellos:

"Art. 2.º Todos los edificios, bienes raíces, rentas, derechos y acciones de las casas de comunidad de ambos sexos suprimidas por el artículo anterior, pasarán a ser propiedad del Estado."

⁷ Son curiosos a estos efectos una serie de estudios pedagógicos, publicados por el krausista Ramón Giralte-Paulí, catedrático de Instituto que más tarde se dedicó a la enseñanza libre, y cuyas ideas intenta hacer llegar a los mandatarios del Gobierno. Así, por ejemplo, su publicación titulada *El cerebro de la Revolución. Carta al Sr. D. Nicolás Salmerón y Alonso*, Málaga, *Correo de Andalucía*, 1868 (55 págs.).

⁸ El día 26 de enero de 1868.

⁹ En efecto, todo tiene su contrapartida, pues a lo que ya sugiere este producto de la venta de bienes, cabe añadir que, entre las obras en que se ocuparían miles de obreros, a partir del 9 de octubre, estaban incluidas el derribo de las tapias o antigua muralla de Madrid, cegar el antiguo Canal del Manzanares, y un largo etcétera.

¹⁰ Ese mismo día 10, a las cuatro de la tarde, también tiene lugar la primera reunión de los nuevos alcaldes y regidores del Ayuntamiento

popular de Madrid, nombrados por acuerdo de la Junta Superior Revolucionaria. Como primer alcalde y presidente figura Nicolás María Rivero, de cuya gestión nos habló don José del Corral en su documentada y magistral conferencia, que iniciaba este ciclo.

¹¹ Dos días antes, por Decreto de fecha 24 de octubre de 1868, se admitía la dimisión del cargo de gobernador del Banco de España a don Juan Bautista Trúpita; y por otro Decreto de la misma fecha, se nombraba nuevo gobernador a don Manuel Cantero, que había sido ministro de Hacienda.

¹² La Unión Monetaria Latina estuvo formada inicialmente por Francia, Suiza, Italia y Bélgica. Poco después se incorporó Grecia.

¹³ Curiosamente, el papel moneda siguió emitiéndose en escudos, reales de vellón o pesos fuertes. La primera emisión en pesetas es la del Banco de España de 1.º de julio de 1874, que sale a la luz tras el Decreto de Echegaray de 19 de marzo de 1874, por el que se otorga a esta institución bancaria el privilegio único de emisión.

¹⁴ María del Carmen Simón Palmer, en *El Retiro, parque de Madrid*, ofrece una sugestiva descripción de este atractivo lugar, del que a su vez presenta un interesante bosquejo histórico.

¹⁵ Lo publica la *Gaceta* del 12 de noviembre.

CICLO DE CONFERENCIAS: REVOLUCIÓN Y RESTAURACIÓN EN MADRID (1868-1902)

CONFERENCIAS PUBLICADAS

- Número 1. *El Madrid de la revolución*, por DON JOSÉ DEL CORRAL.
- Número 2. *"La Cisterna", Reina de España*, por DON FRANCISCO AZORÍN.
- Número 3. *Protagonismo del Manzanares hace un siglo. Nacimiento de la Paleontología y Prehistoria madrileñas*, por DON JOSÉ MARÍA SANZ GARCÍA.
- Número 4. *Reformismo social y ahorro popular en el Madrid de la restauración*, por DON VICENTE PALACIO ATARD.
- Número 5. *La restauración de la Real Armería por Alfonso XII*, por DON ALFONSO DE CARLOS PEÑA.
- Número 6. *El marqués de Cubas, restaurador de la arquitectura religiosa*, por DON FERNANDO CHUECA GOITIA.
- Número 7. *Comienzos de la obra literaria de Jacinto Benavente*, por DON JOSÉ MONTERO PADILLA.
- Número 8. *Sagasta en la regencia de María Cristina: Las horas amargas del "desastre"*, por DON JOSÉ CEPEDA ADÁN.

Número 9. *Ingeniería Madrileña durante la Restauración*, por
DOÑA PILAR CORELLA SUÁREZ.